



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 502

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la sexta actualización del “Catálogo de Clasificación de Títulos y Contenidos de Videojuegos” 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial, del 28 de julio de 2020 7
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Beca Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial, del 24 de julio de 2020 14
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial, del 27 de julio de 2020 23

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México” 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

Órgano Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano Regulador de Transporte 34
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Regulador de Transporte 35

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2020 36

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico por medio del cual se podrá consultar los formatos de solicitud únicos de cuatro trámites y un servicio que presta la Procuraduría Social 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Informe Anual de Actividades, de la Procuraduría Social, de septiembre de 2019 a septiembre de 2020” 39

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la tercera modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2020 40

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de la Acción Social, “Tláhuac Crece Contigo, otorgando aditamentos para una vida independiente 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 27 de agosto de 2020 44

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, para el ejercicio fiscal 2021 45
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras, para el ejercicio fiscal 2021 66
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2021 86
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social”, para el ejercicio fiscal 2021 108

Alcaldía en Xochimilco

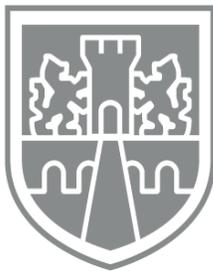
- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social denominado, “Animales de Corral y de Traspatio”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 31 de enero de 2020 130

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pag. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-001-2021.- Convocatoria Número 001.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo trabajos de reforzamiento a base de placas de acero en traves, columnas y cabezales del puente vehicular Nonoalco-Tlatelolco 132
- ◆ **Alcaldía Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional, número 30001026-008-20.- Servicios de comunicación y médicos** 134
- ◆ **Alcaldía Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-010-20.- Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular 136
- ◆ **Alcaldía Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-011-20.- Adquisición de mobiliario de oficina 138



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

III. Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

IV. Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

V. Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

VI. Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

VII. Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA..

VIII. Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente; mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

IX. Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

X. Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

XI. Que los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

XII. Que los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo primer y Vigésimo segundo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

XIII. Que los días 2, 6, 9, 16 ,26 y 30 de octubre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA

XIV. Que el 6, 13 y 20 de noviembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primer Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, mediante los cuales el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA CON ALERTA. Asimismo, en el Aviso antes descrito, publicado el 13 de noviembre de 2020, se estableció en su numeral SEGUNDO la suspensión del “Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)”, por un periodo de 15 días naturales contados a partir del sábado 14 de noviembre del presente año; por lo que dicho periodo concluye el próximo 29 de noviembre.

XV. Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación al numeral SEXTO del Trigésimo aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en a Ciudad de México, relativo al “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados”.

XVI. Que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México.

XVII. Que el 27 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES, 2020”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL 394 BIS, DEL 24 DE JULIO DE 2020.

ÚNICO.- Se modifican numerales 4. **Objetivos**; 5. **Definición de población objetivo y beneficiaria**, cuarta fila **Beneficiaria**; 6. **Metas físicas**, tabla **Componentes**; 7 **Programación Presupuestal**, y tabla de **Indicadores de gestión y de resultados**. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

4. OBJETIVOS

...

1) Hasta 259 apoyos económicos de 800 pesos mensuales para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México que desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante **un periodo de hasta cuatro meses contados a partir de septiembre del año 2020.**

2) Hasta 3,690 apoyos económicos de 800 pesos mensuales para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta; que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta 12 meses durante el año 2020.

3) Hasta 7,065 apoyos económicos de 1,200 pesos mensuales para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta once meses contados a partir de febrero del año 2020.

...

| | | |
|---|--|---|
| Beneficiaria (6,868 jóvenes entre 15 y 29 años de edad) | Jóvenes de 15 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas ubicadas en los PILARES y que acrediten su inscripción en la modalidad de secundaria del Instituto Nacional de Educación de Adultos (INEA) | 259 jóvenes entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México con primaria concluida que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES para concluir sus estudios de secundaria a través de la opción que brinda el INEA. |
| | Jóvenes de 15 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acrediten su inscripción en una de las modalidades de estudios de educación media superior previstas en estas Reglas de Operación. | 3,690 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México con secundaria concluida que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES para recibir asesoría. |
| | Jóvenes de 18 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acreditan su inscripción en una de las modalidades de estudios de licenciatura previstas en estas Reglas de Operación. | En las Ciberescuelas de los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se ofrecerán apoyos económicos hasta a 7,065 (cinco mil setecientos cuarenta y cinco) personas de entre 18 y 29 años de edad con bachillerato concluido que viven en las 16 alcaldías de la |

| Componente | Número de Beneficiarios |
|---|-------------------------|
| Beca PILARES, 2020 para jóvenes entre 15 y 29 años con primaria concluida | 259 |
| Beca PILARES, 2020 para jóvenes entre 15 y 29 años con secundaria concluida | 3,690 |
| Beca PILARES, 2020 para jóvenes entre 18 y 29 años con bachillerato concluido | 7,065 |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (Apoyos técnicos administrativos) | 10 |
| TOTAL | 11,024 |

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social **Beca PILARES, 2020** para el ejercicio fiscal 2020, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de **94,861,550.00 (noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**. Los montos asignados a los beneficiarios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2020, se muestran en los siguientes cuadros:

| Periodo Enero – Diciembre | | | | |
|---|-------------------------|---------------|----------------|------------------------|
| Descripción | Número de beneficiarios | Monto Mensual | Ministraciones | Presupuesto Asignado |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta | 1,842 | \$800.00 | Hasta 12 | \$17,532,000.00 |
| Becas para estudiantes de Educación Superior | 4,296 | \$1,200.00 | Hasta 11 | \$56,402,400.00 |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo) | 10 | \$8,050.00 | Hasta 12 | \$893,550.00 |
| TOTAL | 6,148 | | | \$74,827,950.00 |

| Periodo Septiembre – Diciembre | | | | |
|--|-------------------------|---------------|----------------|------------------------|
| Descripción | Número de beneficiarios | Monto Mensual | Ministraciones | Presupuesto Asignado |
| Becas para estudiantes de Educación Básica de nivel secundaria. | 259 | \$800.00 | 4 | \$828,800.00 |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. | 1,848 | \$800.00 | 4 | \$5,913,600.00 |
| Becas para estudiantes de Educación Superior. | 2,769 | \$1,200.00 | 4 | \$13,291,200.00 |
| TOTAL | 5,147 | | | \$20,033,600.00 |

| Descripción | Número de beneficiarios | Importe |
|--|-------------------------|----------------------|
| Becas para estudiantes de Educación Básica de nivel de secundaria. | 259 | \$ 828,800.00 |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. | 3,690 | \$ 23,445,600.00 |
| Becas para estudiantes de Educación Superior. | 7,065 | \$ 69,693,600.00 |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo) | 10 | \$ 893,550.00 |
| TOTAL | 11,024 | 94,861,550.00 |

Indicadores de gestión y de resultados

| Nivel del objetivo | Objetivo | Nombre del indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de verificación | Unidad responsable | Supuestos | Metas |
|--------------------|--|--|---|-------------------|------------------|------------------------|---|-------------------------|--------------------|---|--|
| Fin | Las personas jóvenes de 15 a 29 años de edad tienden a continuar sus estudios (se contribuye a revertir el abandono de los estudios) de secundaria bachillerato y del nivel de licenciatura. | Disminución del porcentaje de personas jóvenes de 15 a 29 años de edad que abandonan sus estudios de secundaria bachillerato o del nivel de licenciatura en la Ciudad de México. | (Cantidad de personas de 15 a 29 años de edad que se integraron al estudio de secundaria, bachillerato o del nivel de licenciatura / Cantidad de personas que se encontraban sin estudiar antes del inicio del programa social) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | Reporte de la cantidad de personas al término del año | Reporte de estadísticas | Dirección Técnica | Jóvenes de 15 a 29 años de edad se incorporan a estudiar secundaria bachillerato o el nivel de licenciatura | 11,014 personas inician, reanudan, continúan o concluyen estudios de secundaria, bachillerato o de licenciatura |

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------|--|--|---|-----------|------------|------------|--|----------------------------|-------------------|--|--|
| Propósito | Las personas becarias asistieron a asesoría en las Ciberescuelas en los PILARES para recibir acompañamiento en sus estudios y aprovecharon la beca en la continuación de sus estudios. | Porcentaje de personas becarias que asistieron a las Ciberescuelas en PILARES a recibir asesoría para el acompañamiento de sus estudios. | (Cantidad de personas becarias asesoradas en las Ciberescuelas / Cantidad de personas becarias) * 100 | Eficacia | Porcentaje | Anual | Reporte anual de personas asistentes a asesorías | Reporte de estadísticas | Dirección Técnica | Jóvenes de 15 a 29 años de edad con beca PILARES asistieron a asesorías en las Ciberescuelas de PILARES | 11,014 personas becarias asesoradas |
| Componente | Se entregan 11,014 apoyos económicos Beca PILARES a igual cantidad de personas que continúan sus estudios. | Porcentaje de becas entregadas a personas que estudian la secundaria, bachillerato en línea o el nivel de licenciatura | (Cantidad de becas entregadas a personas becarias / Cantidad de becas programadas) * 100 | Cobertura | Porcentaje | Trimestral | Reporte trimestral de metas | Padrón de becas trimestral | Dirección Técnica | Jóvenes de 15 a 29 años de edad estudiantes de secundaria, bachillerato en línea o el nivel de licenciatura que cumplieron los requisitos recibieron la Beca PILARES | 11,014 becas |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|--|--|-----------|------------|------------|-----------------------------|---|-------------------|---|--------------------|
| Actividad 1 | Se entregan 259 apoyos económicos de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales a personas jóvenes que estudian secundaria en línea ofrecido por entes educativos públicos, que asisten a asesoría en las Ciberescuelas en PILARES y que tienen su domicilio en la CDMX. | Porcentaje de becas entregadas a personas que estudian secundaria en línea ofrecida por entidades públicas competentes. | (Cantidad de becas PILARES para secundaria entregadas / Cantidad de becas PILARES para secundaria programadas) * 100 | Cobertura | Porcentaje | Trimestral | Reporte trimestral de metas | Reporte trimestral de tarjetas bancarias entregadas | Dirección Técnica | Jóvenes de 15 a 29 años de edad estudiantes de secundaria recibieron la Beca PILARES | 259 becas |
| Actividad 2 | Se entregan 3,690 apoyos económicos de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 MN) mensuales a personas jóvenes que estudian el bachillerato en línea ofrecido por entes educativos públicos, que | Porcentaje de becas entregadas a personas que estudian el bachillerato en línea ofrecido por entidades públicas competentes. | (Cantidad de becas PILARES para bachillerato entregadas / Cantidad de becas PILARES para bachillerato programadas) * 100 | Cobertura | Porcentaje | Trimestral | Reporte trimestral de metas | Reporte trimestral de tarjetas bancarias entregadas | Dirección Técnica | Jóvenes de 15 a 29 años de edad estudiantes del nivel bachillerato recibieron la Beca PILARES | 3,690 becas |

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|---|--|-----------|------------|------------|-----------------------------|---|-------------------|--|--------------------|
| | asisten a asesoría en las Ciberescuelas en PILARES y que tienen su domicilio en la CDMX. | | | | | | | | | | |
| Actividad 3 | Se entregan 7,065 apoyos económicos de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 MN) mensuales a personas jóvenes que estudian el bachillerato en línea ofrecido por entes educativos públicos, que asisten a asesoría en las Ciberescuelas en PILARES y que tienen su domicilio en la CDMX. | Porcentaje de becas entregadas a personas que estudian el nivel de licenciatura ofrecido por entidades públicas competentes | (Cantidad de becas PILARES para licenciatura entregadas / Cantidad de becas PILARES para licenciatura programadas) * 100 | Cobertura | Porcentaje | Trimestral | Reporte trimestral de metas | Reporte trimestral de tarjetas bancarias entregadas | Dirección Técnica | Jóvenes de 15 a 29 años de edad estudiantes del nivel de licenciatura recibieron la Beca PILARES | 7,065 becas |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de diciembre del 2020.

(Firma)

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
